

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, Agosto veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

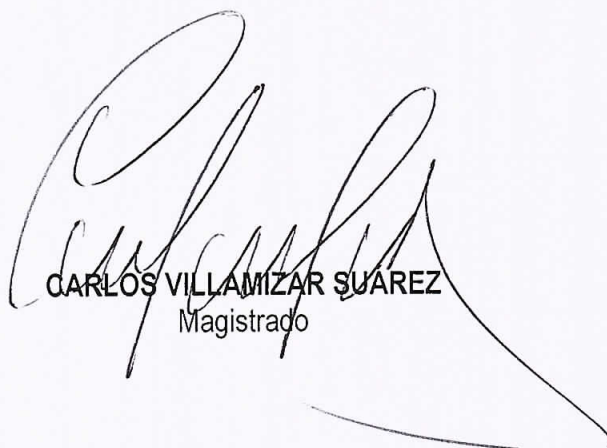
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 712 DE 2001
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	AROLDO MIRANDA PEREIRA
DEMANDADO:	BRINKS DE COLOMBIA
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2014-00224-01

Al Despacho el presente expediente, según la constancia que precede, en aceptación del aplazamiento de la diligencia que se hubiera fijado para el pasado 17 de agosto de 2016, según obra a folios 20 a 22, por lo cual se reprogramará la misma, para la hora de las OCHO Y TREINTA (8:30 a.m.) de la mañana del día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Por secretaría comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado